



EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA "SIAP" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 INCISO B, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DEL 2021, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "SIAP" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE AGOSTO DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DENOMINADO "ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y REACTIVAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA" DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE JULIO DE 2019, NUMERAL 6.1 Y 6.2 DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, Y DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2019-2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 2019, EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SIAP Y DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana y el Código de Ética de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética en las instituciones y en la sociedad, siendo esta última la intención ejemplar de un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias, que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define la estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública.



CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, no tolerará ningún acto de corrupción y asume el compromiso con la ética pública como una forma de prevención de las prácticas corruptas.

Se exhorta a todas las personas servidoras públicas que desempeñamos algún empleo, cargo o comisión o actividad laboral en cualquiera de los niveles jerárquicos dentro del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, a que tengamos el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente, de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, se hace un llamado a todas las personas que, no obstante, no son personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro del SIAP, a no incurrir o participar en actos de corrupción.

Por lo anterior, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los Principios, Valores y las Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética, compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el Principio de **“Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción”** con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, las personas servidoras públicas del SIAP, en el ámbito de nuestras facultades tenemos la obligación de cumplir con las responsabilidades administrativas asociadas al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión; conocer los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, y transparencia que rigen el servicio público; actuar con integridad, conocer los riesgos éticos para evitar actos de corrupción que deriven en el detrimento del patrimonio público; cuidar la imagen institucional; usar lenguaje incluyente, rechazar todo tipo de regalos, realizar ejercicios de reflexión ante conflictos éticos, presentar las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atender la normatividad aplicable para el manejo de conflicto de intereses, actuar con perspectiva de género y conducirse acorde a las Reglas de Integridad consistentes en:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- II. Trámites y servicios.
- III. Recursos humanos.
- IV. Información pública.
- V. Contrataciones públicas.
- VI. Programas gubernamentales.
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- IX. Control Interno.
- X. Procesos de evaluación.
- XI. Procedimiento administrativo.





Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consciente en la conducta republicana y política de Estado que los entes están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están designados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices que debe observar el servicio público, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que el numeral 6.1 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019 – 2024, define a la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares, donde también el numeral 5 del mismo documento, señala que la corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben ser conocidas y aplicadas por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

El Código de Conducta del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), rige la actuación ética de las personas servidoras públicas del SIAP y es el instrumento que fortalece el respeto de los Derechos Humanos, la Igualdad y No Discriminación, Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Combate a la Corrupción y Prevención de Conflictos de Interés, que refuerza su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, con apego a los valores, respeto a las leyes y a los principios, así como a las reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

La corrupción tiene altos costos sociales, políticos y económicos, y trastoca al Estado Democrático y de Derecho. Particularmente en México, los casos que se han hecho públicos en los últimos años han crecido significativamente; al aumento de este problema se ha sumado la impunidad en un alto porcentaje, tanto en el ámbito administrativo como penal. Todo ello se ha traducido en enojo social y desconfianza, mismos que resultan en una demanda al gobierno para combatir la corrupción y la impunidad a través de acciones específicas que sean efectivas.

Por lo anterior, el presente posicionamiento tiene como objeto principal impulsar el combate a la corrupción con base en la política establecida en materia de la ética pública.



En el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, denunciaremos cualquier acto contrario a la ética pública, por lo que deberán presenta su denuncia a través de los siguientes medios de contacto:

Comité de Ética del SIAP	Órgano Interno de Control
Av. Benjamín Franklin N° 146, Col. Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. Teléfono: 55.38.71.85.00 Ext.- 48190 y 48260 comite.etica@siap.gob.mx	En las oficinas de Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, primer piso. Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México. Tel. 800-9061-900 y 55 3871 1000 Ext. 29149, 29151 y 29159 atencionoic@agricultura.gob.mx

Cabe hacer mención, que incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia Administrativa, Penal, Civil, entre otras, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo que establece el Artículo. 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento se actuará de manera profesional, legal, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Asimismo, con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública y disuadir las conductas de corrupción, coadyuvaremos con la promoción de la capacitación y con campañas permanentes de difusión de información en la materia.

Con ello, no solo fortalecemos al SIAP, sino también, se busca afianzar las acciones de la Administración Pública Federal en el combate a la corrupción y a la impunidad.

Lic. Patricia Ornelas Ruiz
Directora en Jefe del SIAP

Ciudad de México a 10 de julio de 2023

